Dictamen UOC Nº 01/11

Minga Guazú, 17 de Marzo del 2011

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Ciencias de la Salud, en cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al art. 10, numeral 10, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; emite el DICTAMEN de Justificación en el proceso de Contratación por Excepción, del llamado que se identifica seguidamente:

1- DATOS DEL LLAMADO:

a) ID / PAC N°: 219.833
b) Nombre del Llamado: Suscripción a la Revista Científica Online HINARI. (Enciclopedia Médica)

2- FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN:

Uno de los criterios de calidad clave para los programas de grado y posgrado es disponer de los recursos de información actualizados y en concordancia con las normativas de propiedad intelectual, en cantidad suficiente para atender las necesidades de los mismos. Esto implica que las carreras deben garantizar el acceso a redes de información y biblioteca con acervo acorde a los objetivos que ellas persiguen.
Las carreras de Medicina y Enfermería, tanto del nivel de grado como de posgrado, de la Facultad de Ciencias de la Salud, tienen la imperiosa necesidad de acceder a referencias bibliográficas variadas y por sobre todo, actualizadas, del área de las ciencias de la salud, para acompañar con éxito la dinámica de las ciencias en las referidas áreas, y avanzar hacia su misión de "**formar profesionales de las ciencias de la salud**…"
En efecto, la referida Unidad Académica, en el marco del convenio con la Organización Panamericana de la Salud tiene acceso al Programa HINARI.
El programa HINARI establecido por la OMS y OPS (Organización Panamericana de la Salud) como único proveedor autorizado en Paraguay junto con las mayores editoriales facilita el acceso a una de las más extensas colecciones de literatura biomédica y de salud a los países en vías de desarrollo. En la actualidad, más de 7,500 recursos de información están disponibles para instituciones de salud en 105 países, beneficiando a miles de académicos, estudiantes e investigadores en salud para una mejor salud mundial.

Por lo manifestado brevemente, esta UOC considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: *"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*; en concordancia con el art. 70 del Decreto reglamentario N° 21909/03.

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Señor Decano el presente Dictamen, de conformidad a lo establecido en el art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · Facultad Ciencias de la Salud · UOC · Minga Guazú - Paraguay

Lic. Cynthia M. Vázquez V.
Responsable UOC
Facultad de Ciencias de la Salud - UNE

Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón
Minga Guazú – Paraguay

Telefax: (0644) 21290/21210 -Web: facisaune.edu.py
E-mail: unefacisa@yahoo.com.ar; facisauoc2@hotmail.com